

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00090, indicándose que, mediante auto del 23 de junio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$375.000
Relación gastos	\$ 27.800
Total	\$402.800

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 290

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00090

DEMANDANTE: COOPNALSERVIS

DEMANDADO: GLORIA ELISABETH GARCÍA MOSCOSO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449faa1d8e22f292a3cdea85a47c59bfe18f22ba0f7e35f32195c8715486845**

Documento generado en 30/06/2023 02:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>